



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao
Teléfono 453-1558



RESOLUCION DIRECTORAL N° 088 – 2020 – DIGA

Callao, 14 de Febrero 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°248-2020-ORH/UNAC de fecha 12 de febrero del 2020, mediante el cual la **Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos** de la Universidad Nacional del Callao solicita Apertura y asignación de la Caja Chica 2020;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2020; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución Rectoral N°075-2020-R, de fecha 07 de febrero del 2020, se resuelve designar como **DIRECTORA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** de la Universidad Nacional del Callao a partir del 07 de febrero del 2020 al 30 de Junio del 2020 a la servidora administrativa nombrada, la Eco. **ZOILA PILAR GUADALUPE SAENZ APARI**;

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que mediante Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA, de fecha 22 de Enero 2020, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2020-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias ó unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao
Teléfono 453-1558

SE RESUELVE:

1. Aprobar la apertura y la asignación de la Caja Chica, a la **Oficina de Recursos Humanos** de la Universidad Nacional del Callao a partir del 07 de febrero del 2020 al 30 de Junio del 2020, por la suma de **S/. 2,500.00 soles** (Dos mil quinientos y 00/100 soles) manteniendo los Clasificadores presupuestarios de gasto indicados en el anexo N° 01 de Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA.
2. La responsable del manejo de la Caja Chica de la oficina es la Eco. **ZOILA PILAR GUADALUPE SAENZ APARI;**
3. La encargada de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de contabilidad es la Sra. **SANDRA QUISPE SILVERA;**
4. La Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA y la Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/hhs
CC. ORH, Contabilidad, Tesorería,
cc. Archivo